



SELLO CUARTO, DIEZ DE MARZO, AÑO
DE MILY SEISCIENTOS Y TREINTAY OCHO:

Yo el Sr. D. Juan Antonio de Balseca, Jefe de la Real Audiencia de Santiago de los Caballeros de Chile, por las causas que se expresan en el presente decreto de ley, he acordado que se cumpla lo que se contiene en el presente decreto de ley, y se cumpla lo que se contiene en el presente decreto de ley, y se cumpla lo que se contiene en el presente decreto de ley.

D. Juan Antonio de Balseca
Jefe de la Real Audiencia de Santiago de los Caballeros de Chile

En la ciudad de Santiago de los Caballeros de Chile, a diez de marzo de mil y seiscientos y treinta y ocho años.

Yo el Sr. D. Juan Antonio de Balseca, Jefe de la Real Audiencia de Santiago de los Caballeros de Chile, por las causas que se expresan en el presente decreto de ley, he acordado que se cumpla lo que se contiene en el presente decreto de ley, y se cumpla lo que se contiene en el presente decreto de ley.

En la villa de Valparaiso, a diez de marzo de mil y seiscientos y treinta y ocho años.

